



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Toluca, México, 24 de febrero de 2016.

Oficio: CJ/UIPPE/174/2016.

Solicitud de Información 00019/CJEE/IP/2016

### **C. SOLICITANTE P R E S E N T E**

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SALMEX en fecha 08 de Febrero de 2016, y con fundamento en el numeral Cuarenta y Dos de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

### **INFORMACIÓN SOLICITADA:**

#### **DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:**

*"¿Existe alguna ley o norma jurídica estatal que determine la responsabilidad patrimonial en el Estado de México? ¿Existe alguna partida presupuestal que contenga el pago de daños y perjuicios por concepto de la responsabilidad patrimonial ocasionada por el estado?"*

#### **RESPUESTA:**

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 41 y 41 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle lo siguiente:

Su solicitud de información fue turnada a los Servidores Públicos Habilitados de la Dirección General Jurídica y Consultiva y de la Coordinación Administrativa, mediante oficios CJ/UIPPE/122/2016 y CJ/UIPPE/123/2016, respectivamente, y a través de los oficios 22704A000/DALAE/498/2016 y CJ/GA/232/16 dan respuesta a su solicitud de información, mismos que se adjuntan al presente.

CONSEJERÍA JURÍDICA  
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,  
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Por cuanto hace al oficio del Servidor Público Habilitado de la Dirección General Jurídica y Consultiva, da contestación a su solicitud de información, en la cual hace referencia al Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y privilegiando el principio de máxima publicidad hago del conocimiento la liga en la cual puede ser consultado dicho ordenamiento:

- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México:  
<http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/cod/viq/codviq002.pdf>

No omito comentarle, que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

**A T E N T A M E N T E**

**MTRA. PATRICIA BENITEZ CARDOSO**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN**

**CONSEJERÍA JURÍDICA**  
**UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,**  
**PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**